

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 31 DE ENERO DE 1959

Nº 13.750

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decretos Nos. 418 y 419 de 13 de noviembre de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decreto Nº 38 de 4 de marzo de 1958, por el cual se corrige un nombre.
Decreto Nº 40 de 4 de marzo de 1958, por el cual se nombra un representante.

MINISTERIO DE EDUCACION
Resolución Nº 28, de 10 de diciembre de 1956, por la cual se reconoce aumento de sueldo.
Resolución Nº 282 de 15 de diciembre de 1956, por la cual se corrige una resolución.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decretos Nos. 9 y 10 de 19 de enero de 1959, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Minas
Resolución Nº 60 de 18 de noviembre de 1958, por la cual se descartan unas zonas mineras.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decreto Nº 216 de 24 de febrero de 1956, por el cual se corrigen unos nombramientos.
Banco Nacional de Panamá.
Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 418
(DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1957)
por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Melanía Nájera, Peón de Séptima Categoría en la Oficina de Correos de David, en reemplazo de Teresa Robles, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 419
(DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1957)
por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Hilario Solís, Telegrafista de Cuarta Categoría en Soná, en reemplazo de María de los Santos Sanjur de Chong, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CORRIGESE UN NOMBRE

DECRETO NUMERO 38
(DE 4 DE MARZO DE 1958)
por el cual se hace una corrección de nombre.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corríjase el nombramiento recaído en Carmen María del Río, como Estenógrafa de 2ª Categoría en la Dirección de Servicios Administrativos, mediante Decreto número 280 de 31 de diciembre de 1956, en el sentido de que el nombre correcto es Carmen María del Río de Narbona.

Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro, Encargado del Ministerio,
JAIME DE LA GUARDIA JR.

NOMBRE UN REPRESENTANTE

DECRETO NUMERO 40
(DE 4 DE MARZO DE 1958)
por el cual se nombra al representante patronal en la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social y su Suplente.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Severino Parientes Sáenz, representante patronal en la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social y al señor Federico Humbert Jr. como Suplente, por un periodo de dos años a partir del 1º de marzo en curso.

Comuníquese y publíquese.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUÑON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50 Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza) (Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271 Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro
días del mes de marzo de mil novecientos cin-
cuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro, En-
cargado del Ministerio,

JAIME DE LA GUARDIA JR.

Ministerio de Educación

RECONOCESE AUMENTO DE SUELDO

RESOLUCION NUMERO 281

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacio-
nal.—Ministerio de Educación.—Resolución nú-
mero 281.—Panamá, 10 de diciembre de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que la Ley Orgánica de Educación estable-
ce en su Artículo 151 que, "Dos veces al año, en
abril y en septiembre, el Ministerio de Educación
examinará el tarjetario del personal docente en
servicio para determinar quienes tienen derecho
al aumento de sueldo por antigüedad de servicio.
Si por error u omisión no se hiciere efectivo el
aumento de sueldo en la fecha correspondiente,
el interesado exigirá que se le reconozca y pague
el aumento desde la fecha en que adquirió tal
derecho";

2º Que revisada la Hoja de Servicio de la se-
ñorita Carlota Evelia Arrocha G., Oficial de 1ª
Categoría de la Escuela de Artes y Oficios "Mel-
chor Lasso de la Vega", se ha comprobado que
dicha señorita tiene derecho a un (1) sobresuel-
do, por la cuantía de B/. 5.00 (cinco balboas) men-
suales, a partir del 1º de octubre de 1956;

RESUELVE:

Reconocer a la señorita Carlota Evelia Arrocha
G., Oficial de 1ª Categoría de la Escuela de Ar-
tes y Oficios Melchor Lasso de la Vega", un (1)
aumento de sueldo, por la cuantía de B/. 5.00
(cinco balboas) mensuales, a partir del 1º de oc-
tubre de 1956, de conformidad con el Decreto
Nº 614 de 7 de abril de 1952.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

CORRIGESE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 282

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacio-
nal.—Ministerio de Educación.—Resolución nú-
mero 282.—Panamá, 10 de diciembre de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Corrígese la Resolución Nº 215 de 21 de sep-
tiembre de 1956, en el sentido de que los dos
aumentos de sueldo, primero y segundo (1º y 2º),
reconocidos a la señora Raimunda Villarreal L.,
sean por la cuantía de B/. 5.00 (cinco balboas)
mensuales cada uno, efectivo a partir del 1º de
mayo de 1956, en vez de ser de B/. 2.50 (dos
balboas con cincuenta centésimos), por poseer
título de maestra.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 9

(DE 19 DE ENERO DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento en el Minis-
terio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Henry Si-
mons Quirós, Jefe de Dirección de 2ª Categoría
en el Departamento de Divulgación Agrícola. (A-
gencia Agrícola de Colón).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nue-
ve días del mes de enero de mil novecientos cin-
cuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Indus-
trias,

ALBERTO A. BOYD.

DECRETO NUMERO 10

(DE 19 DE ENERO DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento en el Minis-
terio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Marga-
rita Moreno, Mecanógrafa de 1ª Categoría en el
Departamento de Minas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este De-
creto entrará a regir a partir del 1º de enero de
1959.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ALBERTO A. BOYD.

DESCARTASE UNAS ZONAS MINERAS

RESOLUCION NUMERO 60

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Minas.—Resolución número 60.—Panamá, 18 de noviembre de 1958.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega y Fábrega, representante de la Alcoa Minerals Inc., en memorial presentado el día 9 de septiembre de 1958, ha manifestado a este Ministerio que dicha Compañía descarta las zonas N° 1, 3, 6 y 7 del Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, las zonas número 5 y 14 del Distrito de San Félix, las zonas N° 5, 6, 7, 8, 11, 24, 25 del Distrito de Tolé y las zonas N° 6, 16, 25 y la mitad de la zona N° 8 del Distrito de David, Provincia de Chiriquí, incluidas en el Anexo A del Contrato N° 1 de 13 de enero de 1958, suplementado por el Contrato N° 24 de 19 de marzo de 1958, aprobados por Decreto-Ley N° 6 de 25 de abril de 1958;

Que de acuerdo con el artículo 27 del Contrato N° 1 de 13 de enero de 1958, la Alcoa Minerals Inc., puede descartar zonas de exploración, incluidas en el Anexo A de dicho instrumento, previo aviso escrito al Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias con treinta (30) días de anticipación;

RESUELVE:

Tomar nota del descarte comunicado por la firma de abogados Arias, Fábrega y Fábrega en representación de la Alcoa Minerals Inc. de las zonas N° 1, 3, 6 y 7 del Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, de las zonas N° 5 y 14 del Distrito de San Félix, de las zonas Nos. 6, 7, 8, 11, 24, 25 del Distrito de Tolé y de las zonas N° 6, 16, 25 y de la mitad de la zona N° 8 del Distrito de David, Provincia de Chiriquí, incluidas en las áreas especificadas en el Anexo A del Contrato N° 1 de 13 de enero de 1958, suplementado por el Contrato N° 24 de 19 de marzo de 1958, aprobados por el Decreto-Ley N° 6 de 25 de abril de 1958. La zona N° 8 del Distrito de David, Provincia de Chiriquí, quedará reducida a quinientas (500) hectáreas y localizada así: Partiendo del punto N° 1, cuyas coordenadas geográficas son Latitud 8° 26' más 1583 metros, Longitud 82° 21' más 65 metros en una dirección Norte se miden dos mil (2.000) metros hasta llegar al punto 2, cuyas coordenadas geográficas son Latitud 8° 27' más 1740 metros, Longitud 82° 21' más 65 metros; de este punto en dirección Este se miden dos

mil quinientos (2.500) metros hasta llegar al punto 3, cuyas coordenadas geográficas son Latitud 8° 27' más 1740 metros, Longitud 62° 19' más 1235 metros; de este punto en dirección Sur se miden dos mil (2.000) metros hasta llegar al punto 4, cuyas coordenadas geográficas son Latitud 8° 26' más 1583 metros, Longitud 82° 19' más 1235 metros y de este punto en una dirección Oeste se miden dos mil quinientos (2500) metros hasta llegar al punto N° 1 de partida.

Declarar que las áreas dentro de las zonas arriba mencionadas cuyo descarte ha sido aceptado por medio de esta Resolución quedarán libres a partir del 9 de octubre de 1958.

Comunicar lo Resuelto al Registrador General de la Propiedad para la inscripción correspondiente y al Administrador General de Rentas Internas para los efectos fiscales.

Comuníquese, publíquese y regístrese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ALBERTO A. BOYD.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CORRIGESE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 216 (DE 24 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hacen unas correcciones en los Decretos números 98 de 1° de enero de 1953, 212 de 26 de abril de 1954 y 117 de 2 de febrero de 1956, Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Corríjase el nombramiento recaído en Carmen de Halphen, como Enfermera de 1ª Categoría, en el Hospital Santo Tomás, por medio de Decreto número 98 de 1° de enero de 1953, en el sentido de que su nombre correcto es Carmen H. de Halphen.

Artículo Segundo: Corríjase el nombramiento recaído en Ruth MacDonald, como Enfermera de 2da. Categoría, en el Hospital Santo Tomás, por medio de Decreto número 212 de 26 de abril de 1954, en el sentido de que su nombre correcto es Ruth MacDonald de James.

Artículo Tercero: Corríjase el nombramiento recaído en Teresa Castro de Olmos, como Oficial de 1ª Categoría, en el Hospital Santo Tomás, por medio de Decreto número 117 de 2 de febrero de 1956, en el sentido de que su nombre correcto es Ana Teresa Castro de Olmos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

BANCO NACIONAL DE PANAMA

Balance General Consolidado a Diciembre 31 de 1958

ACTIVO

Caja	B/. 5,782.336.01
Bancos y Corresponsales	9,173.682.09
Cuentas por Cobrar	84.830.78
Préstamos con Garantía Prendaria	1,063.554.36
Préstamos Hipotecarios	12,382.637.60
Préstamos con Garantía Personal	13,940.803.63
Préstamos con Garantía, Bonos y Acciones	1,574.046.92
Bienes Raíces	973.198.34
Mobiliario y Enseres	204.527.36
Valores en Cartera	520.076.95
Gastos Pagados por Anticipado	41.735.62
Otros Activos	4,479.83
TOTAL	B/. 45,745.909.49

PASIVO

Capital	B/. 5,547.493.85
Fondo de Reserva	1,012.561.52
Suma Adeudada a Bancos y Corresponsales	3,563.447.75
Depósitos	29,595.423.86
Depósitos a Plazo	4,213.154.34
Intereses por Pagar	18.965.38
Cuentas por Pagar	1,562.930.36
Descuentos Cobrados no Ganados	70.540.48
Otros Pasivos	161.391.95
TOTAL	B/. 45,745.909.49

Aurelio J. Bonilla.
Auditor.

Henrique Obarrio,
Gerente General.

AVISOS Y EDICTOS

ALBERTO JOSE BARSALLO.

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal N° 8-AV-8-114,

CERTIFICA:

Que por medio de la Escritura Pública N° 3098 de septiembre 19 de 1958, los señores Bruno Bellido Vargas y José María Calvo Brenes, han constituido la sociedad colectiva de comercio denominada "Bellido y Calvo, Compañía Limitada", con un capital de B/. 7,500.00 aportado por partes iguales.

Que el término de duración de la sociedad es de diez (10) años contado a partir de su inscripción en el Registro Público.

Que el objeto de la sociedad es el de operar el negocio de imprenta en todos sus aspectos.

Que la Administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios.

Dado en la ciudad de Panamá, a 19 de septiembre de 1958.

El Notario Tercero del Circuito,

ALBERTO J. BARSALLO.

L. 32488

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor José Pirtea, rumano, mayor de edad, casado, varón, vecino de esta ciudad con Cédula de Identidad Personal N° 3-5022, ha presentado en este Despacho una solicitud de zona minera para hacer exploraciones de oro ubicada en la región del Río Mongue en el Distrito de Chepigana, Provincia del Darién y tiene los siguientes linderos:

"Partiendo del Punto A. Latitud 8°13', Longitud 78°08' se sigue una línea recta de 5 Kms. 33° SE. hasta llegar al Punto B. Latitud 8°11', Longitud 78°06'; de ese punto se sigue una línea recta 5 Kms. 22° SE. hasta llegar al Punto C. Latitud 8°08', Longitud 78°05'; de ese punto se sigue una línea recta 1 Kms. 62° NE. hasta llegar al Punto D. Latitud 8°08' 30"; de ese punto se sigue una línea recta de 5 Kms. 21° NO. hasta llegar al Punto E. Latitud 8°11'30", Longitud 78°05'30"; de ese punto una línea recta de 5 Kms. 38° NO. hasta llegar al Punto F. Latitud 8° 13' 30", Longitud 78° 07'30" y de ese punto una línea recta de 1 Kms. 62° SO. hasta llegar al Punto A. que es el punto de partida".

Area: Mil hectáreas (1000 Hect.) aproximadamente. El peticionario desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de oro que llegue a

descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez (10) días en el término de un mes en un periódico de la localidad, y por una sola vez en la "Gaceta Oficial" para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 10 de diciembre de 1958.

Por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, el Viceministro de Comercio e Industrias,

ANTONIO MOSCOSO B.

L. 32642

(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves doce (12) de febrero del año en curso para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar el remate decretado en la quebra de María Cristina Pitti de Chi Noval, así:

Segunda Licitación:

Finca Nº 4998, inscrita al folio 222, Tomo 466, asiento 2 de la Sección de Chiriquí, Registro de la Propiedad, que consiste en un lote de terreno ubicado en la Avenida Central de la Población de Boquete. Valorada en B/. 2,400.00.

Finca Nº 6097, inscrita al folio 36, Asiento 1 del Tomo 595 de la Sección de Chiriquí, del Registro Público de la Propiedad, y consiste en un lote de terreno en la población de Boquete. Valorada en B/. 677.00.

Finca Nº 6098 inscrita al folio 440, asiento 1, Tomo 595 de la Sección de Chiriquí del Registro de la Propiedad, que consiste en un lote de terreno en la población de Boquete, valorada en B/. 520.00.

Finca Nº 6099, inscrita al folio 444, Asiento 1, Tomo 595 de la Sección de Chiriquí, Registro Público de la Propiedad, que consiste en un lote de terreno ubicado en la población de Boquete, valorada en B/. 500.00.

Finca Nº 6100, inscrita al folio 448, Asiento 1, Tomo 595, Sección de Chiriquí, Registro de la Propiedad, que consiste en un lote de terreno ubicado en Boquete, valorada en B/. 500.00.

Primera licitación:

Finca Nº 6394, inscrita al Tomo 637, folio 162 del Registro de la Propiedad, Sección de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno con casa en el construida ubicada en la Avenida Central de la población de Boquete. La casa es de un solo piso, de madera, con techo de zinc, valorada en B/. 4,000.00.

Derecho posesorios con planos topográficos en tramitación, sobre un globo de terreno de aproximadamente cien (100) hectáreas de superficie, ubicado en Bambito, Corregimiento de Cerro de Punta, Distrito de Bugaba, cultivado en más de 30 hectáreas con yerba artificial y una casa en el construida con techo de zinc y de madera, de dos pisos. Este terreno está alindado así: Norte, Aurelio Espinosa, Juan Castillo y Pablo Jurado; Este, propiedad de Tránsito Mora, dividiendo cercas naturales; Sur, propiedad de Lorenzo Quiroz con cercas naturales y una quebrada de agua permanente y Oeste, Cordillera del Volcán Barú. Valorada en B/. 2,000.00".

Serán ofertas admisibles las que cubran la mitad del avalúo en cuanto a las fincas sacadas a segunda licitación y las dos terceras partes en cuanto a las de primera licitación.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5%) como garantía de solvencia.

Las propuestas deben hacerse antes de las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 15 de enero de 1959.

El Secretario,

Gmo. Morrison.

L. 42828

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor Toribio Nieto Vargas, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, quince de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Por lo expuesto, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor Toribio Nieto Vargas, desde el día 13 de noviembre de 1957, fecha de su deceso ocurrido en esta ciudad.

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros: Ana Raquel Nieto Campos, Ramón Nieto Campos, Francisco Nieto Campos, Victorina Nieto Campos, Prudencia Nieto Campos, Víctor Manuel Nieto Campos y Manuel Nieto Campos, en su condición de hijos del causante, y ordena:

Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Que se tenga al Administrador General de Rentas Internas, como parte en esta sucesión para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario correspondiente.

Cópiese y notifíquese.—Jorge A. Rodríguez Byne. —Eduardo Ferguson Martínez, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días, hoy quince de enero de mil novecientos cincuenta y nueve; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 32053

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor Guadalupe Ortega Fuentes, se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutive, dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vistos:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor Guadalupe Ortega o Guadalupe Ortega Fuentes, desde el día 29 de mayo de 1935, fecha de su deceso ocurrido en esta ciudad capital.

Que es su heredera sin perjuicio de terceros, la señora Eduvigis Cuesta o María Eduvigis Cuesta viuda de Ortega, en su condición de cónyuge superviviente; y ordena:

Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Que se publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Que se tenga al señor Administrador General de Rentas Internas, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario.

Cópiese y notifíquese.—Jorge A. Rodríguez Byne. —Eduardo Ferguson Martínez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, por el término de treinta días, hoy cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 2433

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 72

El suscrito, Subdirector General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que el señor Jaime Gálvez, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno denominado "La Esperanza", ubicado en el Corregimiento de Santa Rita, Distrito de La Chorrera, de una extensión superficial de cuatro hectáreas con cuatro mil ciento veinte metros cuadrados (4 Hect. 4.120 m²) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Camino real de Obaldía y tierras nacionales;

Sur: tierras nacionales;

Este: camino real de Obaldía y tierras nacionales;

Oeste: tierras nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy diez y nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Subdirector General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, Encargado del Despacho,

TEMISTOCLES CHANIS.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 25697

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor Ascanio Carles, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive, dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, veintiseis de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Por lo expuesto, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor Ascanio Carles, desde el día 19 de febrero de 1952, fecha de su fallecimiento ocurrida en esta Ciudad.

Que es su heredera sin perjuicio de terceros, la señora Angela Carles vda. de Carles, en su condición de cónyuge superviviente, y ordena:

Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Que se tenga al Administrador General de Rentas Internas como parte en esta sucesión, para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto mortuario correspondiente.

Téngase al Licenciado Andrés Carles, como apoderado de la peticionaria, en los términos del mandato conferido.

Cópiese y notifíquese.—Jorge A. Rodríguez Byne.—El Secretario, Eduardo Ferguson Martínez".

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días, hoy veintiseis de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 32594

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Vicente Albiol Pons, se ha dictado auto de declaratoria de here-

deros, cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, veintidos de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Como la prueba descrita es la que para estos casos exige el artículo 1616 del Código Judicial, en concordancia con el número 1617 de la misma excerta, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de Vicente Albiol Pons, desde el día diez (10) de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho (1958) fecha de su defunción;

Segundo: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, Betty Ruiz Albiol y Alexander Ruiz Albiol de acuerdo con el testamento;

Tercero: Que es albacea de la testamentaria, Rosa Albiol viuda de Ruiz de acuerdo con el testamento;

Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase al Lic. Nicolás C. Pérez como apoderado especial de la parte demandante.

Cópiese y notifíquese.—Enrique Núñez G.—Raúl Gmo. López G., Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy veintidos de enero de mil novecientos cincuenta y nueve a las tres de la tarde.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 32411

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio emplaza a Manuel Acosta, casado, mayor de edad, varón panameño, y de paradero actual desconocido, a fin de que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, concurra al Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra le tiene instaurado en este despacho Tagarópulos S. A.

Se advierte al demandado que si no compareciere al Tribunal dentro del término indicado, se le designará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 470, 472 y 473 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintuno de enero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959) por el término de treinta (30) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación de conformidad con la Ley.

El Juez,

GUILLERMO ZURITA.

El Secretario,

José D. Ceballos.

L. 41827

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A todas las personas que puedan tener interés y quieran oponerse a la declaratoria de matrimonio de hecho de los señores Cristina Díaz Palma y Alberto Huayamare o Alejandro Huayamar, para que se presenten a este Tribunal y hagan valer sus derechos en el término de quince días, después de la publicación de este edicto.

La solicitud se basa en los siguientes hechos:

1º Mi mandante señora Cristina Díaz Palma y el difunto Alejandro Huayamare o Alejandro Huayamar, vivieron maritalmente en esta ciudad desde el año 1946 hasta el año 1958, mes de septiembre, fecha en que ocurrió la muerte y defunción del expresado señor Huayamare.

29 La unión de hecho entre mi mandante, señora Cristina Díaz Palma y el difunto señor Alejandro Huayamare o Alejandro Huayamar, revistió los caracteres de singularidad y estabilidad condicionados por la ley para el matrimonio de hecho, cuando, como en el caso presente, las dos personas han convivido juntos por espacio de 10 años, o mas.

30 La unión de hecho entre mi representada y el difunto Alejandro Huayamare o Huayamar, cesó por consecuencia de haber ocurrido su fallecimiento el 13 de septiembre de 1958 en esta ciudad.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de quince días y se entregan copias al interesado, para su publicación, hoy veintidos de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martinez.

L. 32211

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 7

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, y su Secretario, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud de apertura del juicio de sucesión intestada de Olga Stanzola de Salerno propuesta por el Lic. Marcelino Jaén en representación de Obdulia Saénz vda. de Stanzola, se ha dictado un auto que en parte pertinente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Coclé.—Penonomé, septiembre doce de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos:

Por esta circunstancia, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, declara: a) Que esta abierto en este Juzgado el juicio de sucesión de Olga Stanzola de Salerno desde el día de su defunción ocurrida en Aguadulce el veintiseis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. b) Que es su heredera sin perjuicio de terceros su madre Obdulia Saénz vda. de Stanzola, mujer, mayor de edad, empleada pública, natural y vecina de Aguadulce, con cédula número 4-1677, y ordena: c) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que tengan interés en él. d) Que se fije y publique el edicto emplazatorio señalado en el artículo 1601 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese.—Raúl E. Jaén P.—Victor A. Guardia, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días para si alguna persona tenga algún derecho que reclamar se presente dentro de dicho término, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de la ciudad de Panamá y una vez en la "Gaceta Oficial".

Dado en Penonomé, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

Victor A. Guardia.

L. 29647

(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito, Secretario Encargado de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé (Sección de Tierras Baldías), al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Julio Lombardo Ayala, en ejercicio del poder que le ha conferido Gregorio Quijada, varón, mayor de edad, panameño, casado en el año 1938, natural y vecino de Las Delicias, Distrito de Penonomé, agricultor pobre, sin tierras por ningún título, solicita a esta Administración, para su representado, título de propiedad, en gracia, un globo de terreno nacional de los adjudicables, ubicado en el Caserio de Sardinas, Corregimiento de Toabré, jurisdicción del Distrito de Penonomé, Pro-

vincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Felipe Vargas y Alfredo Aguilar; Sur, Camino de Las Delicias a Sardinas; Este, terrenos de Mercedes Herrera y Oeste, terreno de Felipe Vargas, con una superficie de ocho hectáreas con mil cuatrocientos metros cuadrados (8 Hect. 5.400 m2).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Penonomé, así como copia se remite a la "Gaceta Oficial", para su publicación, por tres veces consecutivas, de conformidad con lo que dispone el artículo 165 del Código Fiscal.

Fijado el día quince de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, a las ocho de la mañana.

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodriguez.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 56

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

HACE SABER:

Que el Ldo. Elías Cano Chanis, abogado en ejercicio, en virtud del poder conferido por los señores Saturnino, Olmedo y Secundino Cárdenas y Albano Peralta, varones, mayores de edad, solteros, agricultores, panameños, naturales y vecinos del Distrito de Guararé, cedulados en su orden 35-1572, 33-4268, 33-4269 y 33-626, en sus propios nombres y en el de los menores Audilia Rosa, Humberto, Hermenegilda, Nicomedes y Juventina Cárdenas Cortés, de 18, 17, 16, 13 y 11 años de edad, respectivamente, hijos de Saturnino Cárdenas; y Aguspín Cárdenas Pérez de dos años de edad, hijo de Olmedo Cárdenas, ha solicitado, para sus mandantes, título definitivo de propiedad, gratuito, del terreno denominado "Las Quebraditas", ubicado en jurisdicción del Distrito de Guararé de un área de cincuenta y seis (56) hectáreas con cuatro mil doscientos cincuenta (4250) metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de El Rodeo a Llano La Palma; Sur, Río Guararé; Este, terreno de Agustina Ramos y Domingo Coreo, y Oeste, terrenos libres ocupados por Ceferino y Manuel Cárdenas.

Y de conformidad con el artículo 165 del Código Fiscal, se fija el presente edicto, por el término de Ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé, y copia del mismo se remite a la Sección de Tierras y Bosques de Hacienda y Tesoro, para que sea publicada por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Las Tablas, 25 de noviembre de 1958.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

R. GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago Peña C.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 19

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas.

HACE SABER:

Que el señor Bartolo Pinilla, varón, mayor de edad, casado en 1931, panameño, vecino del Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, agricultor y sin cédula de identidad, ha solicitado para él y sus menores hijos, y en compañía de otros agricultores panameños, y de la misma vecindad, la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "La Laja", ubicado en el Distrito de Santiago, de una superficie de setenta y cuatro hectáreas con nueve mil doscientos metros cuadrados (74 Hect. 9200 m2) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, manglares en terrenos nacionales;

Sur, terrenos Nacionales;

Este manglares, quebrada Naranjillo y tierras Nacionales; y

Oeste, terrenos Nacionales y cerro Guacamaya.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este

Edicto en la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la "Gaceta Oficial" para ser publicada por tres veces en dicho órgano de publicidad oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 30 de enero de 1958:

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 159

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Julio González, soltero, pero jefe de familia, con cédula de identidad personal número 47-42266, habiendo en su propio nombre y en el de sus menores hijos Félix, Feliciano, Rosita y Digna González; Méldo Aponte González, Guillermino Aponte González, varones, y Filomena González, mujer, todos mayores de edad, agricultores, panameños, vecinos de Cerro de Casas, jurisdicción del Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, sin cédula los tres últimos, han solicitado de esta Administración la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "Cerro Casas", ubicado en el citado Distrito de Las Palmas, de una superficie de cuarenta hectáreas con cinco mil seiscientos metros cuadrados (41 Hect. 5600 m2) y con los siguientes linderos:

Norte, terreno nacional, desde el vértice 3 situado en el cerro Machete, hasta Alto Caimito, donde está el vértice 5, cruzando el río Liri;

Sur, terrenos nacionales desde el vértice 2 hasta el vértice 0 ubicado en Alto Cañazas, cruzando la cima del Cerro Casas;

Este, terreno nacional desde el vértice 0 situados en Alto Cañazas, hasta el vértice 5 ubicado en Alto Caimito; y

Oeste, terrenos nacionales, desde el vértice 2 al vértice 3 situado en el Cerro Machete, cruzando el río Liri.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la "Gaceta Oficial" para ser publicada por tres veces en dicha Gaceta; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 23 de diciembre de 1958.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 160

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, abogado con oficinas en esta ciudad, en su carácter de apoderado especial de los señores Lorenzo Rodríguez, Modesta Rodríguez, María de Jesús viuda de Rodríguez, Teófilo Tenorio y otros, ha solicitado a esta Administración la adjudicación, en gracia, para sus mandantes, de un globo de terreno denominado "El Duende", ubicado en el Distrito de Soná, de una superficie de 216 hectáreas con 1.280 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos nacionales, alto de los Pineda y camino de la Fitosa a la Divisa;

Sur, terrenos nacionales y río La Palma;

Este, terrenos nacionales y Pablo Tenorio; y

Oeste, terrenos nacionales.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se fija este edicto en esta Administración y en la Alcaldía de Soná y copia del mismo se remite al Director de la "Gaceta Oficial" para su publicación por tres veces consecutivas, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud ocurra a hacer valer sus derechos oportunamente.

Santiago, 27 de diciembre de 1958.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 162

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Sebastián Morales, Juan Morales, Pablo Aizprúa, Lorenzo García, Baudilio García, Rosendo Alvarez, Francisco González, Aniceto Morales, Irene Beniche, Lucio Ruiz y Carmen González, panameños, mayores de edad, agricultores pobres, naturales y vecinos del Distrito de La Mesa, han solicitado a esta Administración la adjudicación gratuita del globo de terreno baldío nacional denominado "Monte de Los Quinteros", ubicado en el citado Distrito de La Mesa, de una superficie de ciento cinco hectáreas con nueve mil ciento cincuenta metros cuadrados (105 Hect. 9.150 m2) y dentro de los siguientes linderos:

Norte: terrenos de Eduardo Santos y Cruz Castillo.

Sur: Quebrada La Piedrosa y terrenos de Marcelino Castillo.

Este: terrenos nacionales.

Oeste: terrenos de David Camaño.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de La Mesa por el término de treinta días hábiles, otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se enviará al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por tres veces consecutivas en dicho órgano del Estado, todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, diciembre 23 de 1958.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srío. ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 163

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el Dr. Héctor Pinzón C., como apoderado especial de Joaquín Camarena, Avelina y Faustino Monroy, ha solicitado para éstos y unos menores hijos del primero la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "El Destiladero", ubicado en el Distrito de Las Palmas, de una superficie de 45 hectáreas con 1.360 metros cuadrados, y los siguientes linderos:

Norte, tierras nacionales libres;

Sur, tierras nacionales libres;

Este, Río Cobre; y

Oeste, tierras de Martín Hernández y tierras nacionales libres.

En cumplimiento de las disposiciones legales respectivas, se fija este edicto en esta Administración y en la Alcaldía de Las Palmas y copias del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por tres veces consecutivas, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud ocurra a hacer valer sus derechos oportunamente.

Santiago, 5 de enero de 1959.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srío. ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)